

## RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-10-09-05-03-2024

### EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0090-M de fecha 1 de marzo del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *En atención al Memorando UG-FCA-GE-2024-0024-M, como alcance al memorando UG-FCA-GE-2024-0023-M, suscrito por el Econ. Mauricio Villacreses Cobo, Director de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial - Licenciatura en Negocios Internacionales de la Facultad; donde manifiesta lo siguiente: “[...] Estimada Subdecano reciba un cordial saludo, adjunto sírvase encontrar el alcance al memorando Nro. UG-FCA-GE-2024-0023-M, que contiene el informe del Econ. Rodrigo Antonio Carrión Aguilar docente de la carrera de Negocios Internacionales, donde solicita se borren del SIUG las asistencias de los estudiantes que dieron el examen de mejoramiento en las materias: COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL NIN-SNO-2-8, COMERCIO INTERNACIONAL NIN-SNO-3-4 y ANALÍTICA DE DATOS NIN-SNO-5-4; del día 1 de febrero del 2024, ya que están afectando a los estudiantes que no se presentaron a dicho examen. El informe dice así: “(...) Buenas tardes Econ. Mauricio Villacreses Director licenciatura de Negocios Internacionales, la presente es para comunicarle que por un error involuntario he tomado lista y subido al SIUG, el día 1 de febrero de 2024, en el examen de recuperación y mejoramiento de las siguientes asignaturas; COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL 2-8, COMERCIO INTERNACIONAL 3-4, ANALÍTICA DE DATOS 5-4, afectando de forma directa en su asistencia a los estudiantes que no se presentaron al examen de Mejoramiento, de acuerdo a lo manifestado en el art. 77 del Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil 2021 que dice “Exceso de inasistencias a clases: Para la aprobación de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, el estudiante deberá cumplir con al menos el 70% de asistencia a clases programadas. El estudiante únicamente podrá justificar debidamente hasta el 10% de las inasistencias, las cuales se registrarán en la plataforma SIUG como asistencias. El registro de las asistencias será de responsabilidad del docente, y se*

*realizará a través de la plataforma del Sistema Integrado SIUG. La asistencia será el promedio de la sumatoria del primero y segundo parcial, considerando que se registrará sobre el 100% en cada parcial". COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL NIN-NO-2-8 Fecha: 1 de febrero 2024 Álava Diaz Andrés Isaías Altamirano Campuzano Krystel Jenniffer Larreta Aroca Alanís Lissette Murillo Castro Rommy Domenica Ortiz Ayora Nicole de Jesus Tigreros Cabezas Sheyla Naomy Vizueta Lopez Angie Rebeca COMERCIO INTERNACIONAL NIN-NO-3-4 Fecha 1 de febrero 2024 Ayala Vera Justinne Ashley Carrillo Flores Camila Alejandra Espinoza Defaz Mehily Kristel Guamán Chimbolema Evelyn Tatiana Larreta Aroca Alanis Lissette Luzuriaga Arias Luciana Danae Mendoza Chila Paula Emilia Navas Jiménez Yeremi Josué Olvera Alvarado Anggie Juliette Pincay Andrade Kelly Britany ANALÍTICAS DE DATOS Y PREDICCIÓN EN NEGOCIOS NIN-NO-5-4 fecha 1 de febrero 2024 Hurel Estrella Alan Steven Solicito que se eliminen dichas asistencias, o se oficie a quien corresponda el corregir en el sistema, particular que comunico para los fines pertinentes. PD: se adjunta los listados de asistencia en dicha fecha. (...)" En virtud de lo manifestado, esta dependencia remite a usted, estimada Subdecana el alcance del referido informe para que sea remitido a Decanato y a su vez sea considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad y continuar con el respectivo proceso, de acuerdo con la normativa legal y vigente. [...]" Por todo lo expuesto, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería en Gestión Empresarial - Licenciatura en Negocios Internacionales, referente a Solicitud de anulación de asistencia a examen de recuperación. Alcance Memorando Nro. UG-FCA-GE-2024-0023-M, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el respectivo proceso de acuerdo a la normativa legal vigente (...)"*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Consejo Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 5 de marzo del 2024 a las 14h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 10, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.10-2024 de fecha 3 de marzo del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar, se borren del SIUG las asistencias de los estudiantes de la carrera de Negocios Internacionales que dieron el examen de mejoramiento en las materias: COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL NIN-SNO-2-8, COMERCIO INTERNACIONAL NIN-SNO-3-4 y ANALÍTICA DE DATOS NIN-SNO-5-4; del día 1 de febrero del 2024.

**COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL NIN-NO-2-8 Fecha: 1 de febrero 2024:**

ÁLAVA DIAZ ANDRÉS ISAÍAS  
ALTAMIRANO CAMPUZANO KRYSTEL JENNIFFER  
LARRETA AROCA ALANÍS LISSETTE  
MURILLO CASTRO ROMMY DOMENICA  
ORTIZ AYORA NICOLE DE JESUS  
TIGREROS CABEZAS SHEYLA NAOMY  
VIZUETA LOPEZ ANGIE REBECA

**COMERCIO INTERNACIONAL NIN-NO-3-4 Fecha 1 de febrero 2024:**

AYALA VERA JUSTINNE ASHLEY  
CARRILLO FLORES CAMILA ALEJANDRA  
ESPINOZA DEFAZ MEHILY KRISTEL  
GUAMÁN CHIMBOLEMA EVELYN TATIANA  
LARRETA AROCA ALANIS LISSETTE  
LUZURIAGA ARIAS LUCIANA DANNAE  
MENDOZA CHILA PAULA EMILIA  
NAVAS JIMÉNEZ YEREMI JOSUÉ  
OLVERA ALVARADO ANGGIE JULIETTE  
PINLAY ANDRADE KELLY BRITANY

**ANALÍTICAS DE DATOS Y PREDICCIÓN EN NEGOCIOS NIN-NO-5-4 fecha 1 de febrero 2024:**

HUREL ESTRELLA ALAN STEVEN

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0090-M y sus anexos, al Vicerrectorado Académico, para que se realice la gestión que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de la Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, la Dirección de Carrera, al docente Econ. Rodrigo Antonio Carrión Aguilar para conocimiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco (5) días del mes de marzo del 2024, en la décima sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**